Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 69 - 2021-MDLM-GDU

La Molina, 26 MAYO 2021

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO

VISTO: El **Anexo N° 05 del Oficio N° 03139-2019** presentado por la Sucesión Intestada integrada por: Gertrud Patricia Arens Seminario Vda. de Cavallero (cónyuge supérstite), Cesar Francesco Cavallero Arens, Chiara Lorena Cavallero Arens, Gian Carlo Cavallero Arens y Gian Franco Cavallero Arens; relativo a la Esquela de Observación del Registro de la Propiedad Inmueble recaída en el Título N° 2020-01736662 materia de la rogatoria de inscripción registral de la Resolución de Gerencia N° 250-2019-MDLM-GDUE; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución de Gerencia N° 250-2019-MDLM-GDUE** de fecha 2709.2019 (fs. 105 a fs. 106 vuelta), notificada el 02.10.3029, se Declara la Habilitación Urbana de Oficio del predio ubicado frente a la Calle El Palmar N° 110, Mz. H, Lote 21, Parcelación Semiurbana La Planicie – Zona Este, Distrito de La Molina, con un área de 1,315.00 m², inscrito en la Partida N°12277756 del Registro de la Propiedad Inmueble; cuyo titular registral es la Sucesión Intestada integrada por: Gertrud Patricia Arens Seminario Vda. de Cavallero (cónyuge supérstite), Cesar Francesco Cavallero Arens, Chiara Lorena Cavallero Arens, Gian Carlo Cavallero Arens y Gian Franco Cavallero Arens; en el Segundo Articulo, se aprueban los siguientes Planos: signados con N° 042-2019-MDLM-GDUE (Ubicación y Localización), N° 043-2019-MDLM-GDUE (Perimétrico y Topográfico), N° 044-2019-MDLM-GDUE (Trazado y Lotización) y 045-2019-MDLM-GDUE (Plano de Lotes Ocupados y Altura de Edificaciones);

Que, el **Anexo N° 05** (fs.113 a fs. 115), de los administrados adjuntando la Esquela de Observación del Registro de la Propiedad Inmueble, recaída en el Título N° 2020-01736662 relativo a la rogatoria de inscripción registral de la Resolución de Gerencia N° 250-2019-MDLM-GDUE, explicitando en el numeral 1 las observaciones realizadas por el área de Catastro a la documentación técnica y en el numeral 2 indica el requerimiento para que en la rogatoria se adjunte documento privado suscrito por arquitecto o ingeniero colegiado con certificación de firmas que contenga la valorización de las obras de habilitación urbana, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 48 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios;

Que, la **Carta N° 353-2021-MDLM-GDU-SHUPUC** (fs. 149 y fs. 149 vuelta), mediante la cual se comunica a los administrados haber efectuado la verificación de los planos entregados, de conformidad con el Informe Técnico N° 038-2021/GMDC, se les da a conocer las observaciones para que subsanen en el plazo de 10 días hábiles. Posteriormente con Anexo 09 los administrados presentan los documentos técnicos, objeto de observación;

Que, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro emite el **Informe Técnico N° 053-2021/GMDC** (fs. 157 y fs. 158), concluyendo que por lo anteriormente expuesto y de la documentación presentada en los Anexos de la referencia se levantan las observaciones indicadas en la Esquela de Observaciones - SUNARP de Propiedad Inmueble (PI 034), N° del Título 2020-01736662; replanteándose las coordenadas UTM del polígono, en el Cuadro de Datos Técnicos y corrigiéndose los ángulos internos en los planos presentados, los cuales son compatibles entre sí, consecuentemente, deberá sustituirse los planos aprobados mediante el

Articulo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 250-2019-MDLM-GDUE de fecha 27.09.19, que Declara la Habilitación Urbana de Oficio del mencionado predio, quedando subsistente los demás Articulados de la antes citada Resolución; por lo que, se remiten los siguientes Planos:

a. Plano de Ubicación y Localización, U-01, signado con N° 025-2021-MDLM-GDU.
b. Plano Perimétrico y Topográfico, PTP-01, signado con N° 026-2021-MDLM-GDU.
c. Plano de Lotización, PL-01, signado con N° 027-2021-MDLM-GDU.
d. Plano de Lotes Ocupados y Alturas de Edificaciones Existentes, PLOA-01, signado con N° 028-2021-MDLM-GDU.

Debiéndose remitir adjunto al presente, el Expediente de la referencia a la Gerencia de Desarrollo Urbano para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, el **Informe Legal N° 24-2021-MDLM-GDU/ZLV**, precisa que la Resolución de Gerencia N° 250-2019-MDLM-GDUE de fecha 2709.2019 (fs. 105 a fs. 106 vuelta), notificada el 02.10.3029, Declara la Habilitación Urbana de Oficio del predio ubicado frente a la Calle El Palmar N° 110, Mz. H, Lote 21, Parcelación Semiurbana La Planicie – Zona Este, Distrito de La Molina, con un área de 1,315.00 m², inscrito en la Partida N°12277756 del Registro de Propiedad Inmueble; cuyo titular registral es la Sucesión Intestada integrada por: Gertrud Patricia Arens Seminario Vda. de Cavallero (cónyuge supérstite), Cesar Francesco Cavallero Arens, Chiara Lorena Cavallero Arens, Gian Carlo Cavallero Arens y Gian Franco Cavallero Arens, constituye acto inscribible en la citada Partida, para surtir plenos efectos; de conformidad con los Principios de Rogación, Publicidad y de Legitimación, previstos en los artículos 2011, 2012 y 2013 del Código Civil. También, precisa que de acuerdo al Informe Técnico N° 053-2021/GMDC y su ratificación mediante el Informe N° 245-2021-MDLM-GDU-SHUPUC, corresponde sustituir los Planos aprobados en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 250-2019-MDLM-GDUE, por los Planos siguientes:

a. Plano de Ubicación y Localización, U-01, signado con N° 025-2021-MDLM-GDU.
b. Plano Perimétrico y Topográfico, PTP-01, signado con N° 026-2021-MDLM-GDU.
c. Plano de Lotización, PL-01, signado con N° 027-2021-MDLM-GDU.
d. Plano de Lotes Ocupados y Alturas de Edificaciones Existentes, PLOA-01, signado con N° 028-2021-MDLM-GDU.

Concluyendo, con la finalidad, de levantar la Observación consignada en el numeral 1 de la Esquela de Observación recaída en el Título N° 2020-01736662, relativo a la rogatoria de inscripción registral de la Resolución de Gerencia N° 250-2019-MDLM-GDUE, corresponde emitir acto administrativo sustituyendo los planos aprobados en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 250-2019-MDLM-GDUE, por los planos señalados en el Informe Técnico N° 053-2021/GMDC, ratificando en sus demás extremos la aludida resolución de gerencia;

De conformidad, con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, cuya modificatoria se aprueba con la Ordenanza N° 411/MDLM, TUO de la Ley N° 29090 aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, su modificatoria Decreto Legislativo N° 1426, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación; así como el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSTITUIR los planos aprobados en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 250-2019-MDLM-GDUE, de acuerdo a lo sustentado en el Cuarto y Quinto Considerando de la presente resolución y en consecuencia **APROBAR** los Planos siguientes:

Plano de Ubicación y Localización, U-01, signado con N° 025-2021-MDLM-GDU, Plano Perimétrico y Topográfico, PTP-01, signado con N° 026-2021-MDLM-GDU, Plano de Lotización, PL-01, signado con N° 027-2021-MDLM-GDU y el Plano de Lotes Ocupados y Alturas de Edificaciones Existentes, PLOA-01, signado con N° 028-2021-MDLM-GDU; los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia N° 250-2019-MDLM-GDUE.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, un ejemplar en original de la presente Resolución de Gerencia y copia de los planos aprobados en el Artículo Primero de esta resolución, para su conocimiento conforme a ley.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA V°B° Asesoría Legal Gerencia de Desarrollo Urbano

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sucesión Intestada integrada por: Gertrud Patricia Arens Seminario Vda. de Cavallero (cónyuge supérstite), Cesar Francesco Cavallero Arens, Chiara Lorena Cavallero Arens, Gian Carlo Cavallero Arens y Gian Franco Cavallero Arens, cumpla con formular la rogatoria de inscripción de esta resolución en la Partida N°12277756 del Registro de la Propiedad Inmueble de la IX Zona Registral – Sede Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a los administrados: Gertrud Patricia Arens Seminario Vda. de Cavallero, Cesar Francesco Cavallero Arens, Chiara Lorena Cavallero Arens, Gian Carlo Cavallero Arens y Gian Franco Cavallero Arens, en el domicilio consignado en el Anexo N° 05, sito en: Calle El Palmar N° 110, Urbanización La Planicie, distrito de La Molina.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR los presentes actuados administrativos a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de esta Resolución de Gerencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA
Gerente de Desarrollo Urbano
CAP. Nº 8478

RESDLP/zlv